EVALUACION JURIDICA No 060 -2021

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 066-2021

En cumplimiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de mayo de 2015, los cuales reglamentan y establecen los parámetros para la contratación estatal, en concordancia con el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 066 -2020** cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta *la prestación del servicio de blindaje del vehículo TOYOTA PRADO OBG 724 al servicio del Juez penal circuito de Saravena Arauca y servicio de mantenimiento de blindaje incluido repuestos del vehículo TOYOTA PRADO OBI 642 al servicio del Juez promiscuo municipal de Lourdes Norte de Santander, pertenecientes a esquema de seguridad propiedad de la Rama Judicial;* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes.

DOCUMENTACIÓN A REVISAR, PUBLICADOS EN EL SECOP II.

I. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS (HABILITANTES)

Se trata de la verificación de cumplimiento de los requisitos de las ofertas presentadas por:

1. La empresa **“INTERNACIONAL DE BLINDAJES S.A.S.”** identificada con el NIT: Nº 900.379.109-6, representada legalmente por la señora **ANGELICA MARIA ROMERO VANEGAS,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 52.207.934 de Bogotá DC.

2. La empresa **“AUTOPARTES EL ARAUCO SAS”** identificada con el NIT: Nº 901.090.751-6, representada legalmente por el señor **FREDDY ALEXANDER GOMEZ CISNEROS** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.116.787.228 de Arauca.

Con el fin de establecer la capacidad jurídica de los oferentes para contratar estos servicios, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos, publicados en el SECOP II, y aportados por el oferente en su respectiva oferta y que son:

EMPRESA		INTERNACIONAL DE BLINDAJES S.A.S. - NIT Nº 900379109-6		AUTOPARTES EL ARAUCO SAS - NIT: Nº 901090751-6	
Ítem	Documentos Indispensables	Cumple		Cumple	
		SI	NO	SI	NO
1.	Carta de presentación de la oferta firmada	✓		✓	
2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.	NA		NA	
3.	Certificado Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	✓		✓	
4.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.	✓		✓	
5.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.	NA		NA	
6.	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	✓		✓	
7.	Copia de la cedula representante legal o persona natural	✓		✓	
8.	Fotocopia del Registro Único Tributario	✓		✓	
9.	Compromiso anticorrupción	✓		✓	
10.	Garantía de Seriedad de la Oferta	✓		✓	

Constancia: El suscrito Coordinador del Área de Asistencia Legal, consultó los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Web de la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y los aportados por los proponentes y los mismos no presentas ningún antecedente ni disciplinario ni fiscal.

Verificados los factores habilitantes y analizados los documentos de las Ofertas que atendieron la invitación pública de la referencia, y conforme a las observaciones hechas, las cuales se tuvieron en cuenta se concluye que:

1. La empresa **"INTERNACIONAL DE BLINDAJES S.A.S."** identificada con el NIT: Nº 900.379.109-6, representada legalmente por la señora **ANGELICA MARIA ROMERO VANEGAS,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 52.207.934 de Bogotá DC.

2. La empresa **"AUTOPARTES EL ARAUCO SAS"** identificada con el NIT: Nº 901.090.751-6, representada legalmente por el señor **FREDDY ALEXANDER GOMEZ CISNEROS** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.116.787.228 de Arauca.

Por **ACREDITAR** cada una de ellas la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Condiciones definitivos y dentro del término, **ambas CUMPLEN** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, son **ADMISIBLES JURIDICAMENTE.**

Se expide en Cúcuta a los 01 días del mes de diciembre de 2021.

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO.
Coordinador Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta